



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO Y DESIGNA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN ÚNICA CON CARGO "DISEÑO MEJORAMIENTO INTEGRAL PARQUE MUNICIPAL COSTUMBRISTA TEGUEL", LICITACIÓN Nº 3520-93-LE13.-

DECRETO ALCALDICIO Nº: 1.175

DALCAHUE, 24 de Junio del 2016.

VISTOS: El término anticipado del contrato de fecha 24/06/2015; El memorándum Nº 25 del Alcalde de fecha 24/06/2016 por medio del cual autoriza la propuesta realizada por la ITE en su informe; El informe final elaborado por la ITE con fecha 24/06/2016 dirigido al Sr. Alcalde; mediante el cual propone dar término anticipado al contrato; considerar la autorización para iniciar el proceso de liquidación con cargo; además de la no cancelación del cuarto y ultimo estado de pago y el cobro del vale vista presentado por la Consultora; El memorándum Nº 45 de fecha 23/06/2016 emitido por el Secplan a través del cual informa que el proyecto se encuentra observado; sin aprobación alguna; El memorándum Nº 58 de fecha 23/06/2016 emitido por la ITE mediante el cual reitera solicitud de informe técnico del proyecto al Secplan; El informe técnico de la Consultora ingresado en Oficina de Partes bajo el Nº3399 de fecha 20/06/2016; La carta del Consultor ingresada en Oficina de Partes bajo el Nº 3039 de fecha 02/06/2016; a través de la cual solicita la cancelación del cuarto estado de pago del proyecto; El memorándum Nº 49 de fecha 28/04/2016 emitido por la ITE mediante el cual solicita informe técnico del proyecto al Secplan; El decreto Alcaldicio Nº 627 de fecha 03/03/2016 que aprueba contrato modificatorio Nº 14 por aumento de plazo; El contrato modificatorio Nº 14 de fecha 25/02/2016 por aumento de plazo; el informe de la ITE de fecha 25/02/2016 mediante el cual propone al Sr. Alcalde otorgar un aumento de plazo al proyecto por 120 días corridos; la carta del consultor de fecha 23/02/2015 mediante la cual solicita aumento de plazo; el Oficio G.R Nº1376 de fecha 23/02/2016 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional (S) del GORE; el memorándum Nº 004 de fecha 17/02/2015 emitido por el Secplan Sr. Orlando Gesell; el decreto exento Nº 3.167 de fecha 30/11/2015 que aprueba modificación de contrato Nº 13 por aumento de plazo; el contrato modificatorio Nº13 por aumento de plazo de fecha 28/11/2015; el memorándum Nº152 de fecha 27/11/2015 del Inspector técnico de estudio dirigido al Sr. Alcalde de la comuna; el Informe de la ITE de fecha 27/11/2015; la carta de la Empresa Asesora y Consultora de fecha 26/11/2015; el memorándum Nº 52-B de Secpla dirigido al Inspector Técnico de Estudio y Asesor de fecha 25/11/2015; el decreto exento Nº2.163 de fecha 28/09/2015 que aprueba el contrato; el contrato de fecha Nº 12 por aumento de plazo de fecha 28/09/2015; el correo electrónico de Secpla de fecha 28/09/2015; el informe de la ITE de fecha 28/09/2015; la carta del contratista de fecha 28/09/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento Nº 1.643 de fecha 15/07/2015 que aprueba el contrato modificatorio Nº 11; el contrato modificatorio Nº 11 por aumento de plazo de fecha 15/07/2015; el informe de Inspector Técnico del estudio de fecha 15/07/2015; la carta del contratista de fecha 13/07/2015; el decreto exento Nº 1.274 de fecha 29/05/2015 que aprueba el contrato modificatorio Nº 10; el contrato modificatorio Nº 10 por aumento de plazo de fecha 29/05/2015; el informe de inspector Técnico del estudio de fecha 29/05/2015; la carta del contratista de fecha 29/05/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento Nº 1.092 de fecha 30/04/2015 que aprueba el contrato modificatorio Nº 09; el contrato modificatorio Nº 09 por aumento de plazo de fecha 30/04/2015; el informe de Inspector Técnico del estudio de fecha 30/04/2015; la carta del contratista de fecha 30/04/2015; el decreto exento Nº 884 de fecha 31/03/2015 que aprueba el contrato



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

modificatorio N° 08; el contrato modificatorio N° 08 por aumento de plazo de fecha 31/03/2015; el informe de Inspector Técnico del estudio de fecha 31/03/2015; la carta del contratista de fecha 31/03/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 595 de fecha 27/02/2015 que aprueba el contrato modificatorio N° 07; el contrato modificatorio N° 07 por aumento de plazo de fecha 27/02/2015; el informe de Inspector Técnico del estudio de fecha 27/02/2015; la carta del contratista de fecha 27/02/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 261 de fecha 30 de enero del 2015 que aprueba la modificación N° 06; el contrato modificatorio N° 6 por aumento de plazo de fecha 30/01/2015; el informe de Inspector Técnico del estudio de fecha 30/01/2015; la carta del contratista de fecha 30/01/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 3.010 de fecha 31/12/2014 que aprueba la modificación del contrato N° 05; el contrato modificatorio N° 05 por aumento de plazo de fecha 31/12/2014; el informe de Inspector Técnico del estudio de fecha 30/12/2014; la carta del contratista de fecha 30/12/2014 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 2.162 de fecha 22 de septiembre del 2014 que aprueba la modificación del contrato N° 04; el contrato modificatorio N° 04 por aumento de plazo de fecha 22/09/2014; el informe de Inspector Técnico del estudio de fecha 22/09/2014; la carta del contratista de fecha 22/09/2014 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 1.804 de fecha 30/07/2014 que aprueba la modificación N° 03; el contrato modificatorio N° 03 por aumento de plazo del contrato de fecha 28/07/2014; el informe de Inspector Técnico del estudio de fecha 28/07/2014; la carta del proyectista de fecha 27/07/2014 solicitando aumento de plazo; el decreto exento N° 1.584 de fecha 25/06/2014 que aprueba el contrato modificatorio N° 02; el contrato modificatorio N° 02 por aumento de plazo de fecha 20 de junio del 2014; el informe de Inspector Técnico del estudio de fecha 13/06/2014; la carta del proyectista de fecha 30/05/2014 solicitando antecedentes relativos al proyecto; el decreto exento N° 1.389 de fecha 28/05/2014 que aprueba el contrato modificatorio N° 01; el contrato modificatorio N° 01 por aumento de plazo de fecha 20/05/2014; el Informe del inspector técnico del estudio de fecha 16/05/2014; la carta del consultor de fecha 12/05/2014 solicitando aumento de plazo; la carta del consultor de fecha 13/03/2014 ingresando anteproyecto; el decreto exento N° 265 de fecha 24/01/2014 que aprueba el contrato; el Vale Vista N° 6329644 del Banco Estado de fecha 24/01/2014 tomado por la Asesoría y Consultoría Mauricio Román Porrás E.I.R.L.; Rut: ; a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue; por un monto de \$350.000; para garantizar el fiel cumplimiento del contrato; el contrato suscrito con fecha 24 de enero del 2014; el decreto exento N° 130 de fecha 10/01/2014 que adjudica la licitación; el Informe de Propuesta Pública de fecha 08/01/2014; el acta de apertura de fecha 07/01/2014; la reunión ordinaria N° 37 de fecha 03/12/2013 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto año 2014; la Licitación N° 3520-93-LE13; realizado a través del Portal www.mercadopublico.cl; el Decreto Exento N° 3.298 de fecha 27/12/2013 en donde se llama a licitación pública; se aprueban bases y demás antecedentes y se nombra comisión receptora y evaluadora de propuesta; la Resolución del Tribunal Electoral Regional; Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8; 12 inciso 4to.; 56 y 66 de la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N° 3.298 de fecha 27/12/2013 se llama a licitación pública, se aprueban bases y demás antecedentes y se nombra comisión receptora y evaluadora de propuesta del proyecto **“Diseño mejoramiento integral parque municipal costumbrista Teguel”**, ID: 3520-93-LE13.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

Que, por decreto exento N°130 de fecha 10/01/2014 se adjudica la licitación pública N°3520-93-LE13 del proyecto "Diseño mejoramiento integral parque municipal costumbrista Tegel", a la Empresa **Asesoría y Consultoría Mauricio Román Porrás E.I.R.L**, Rut:

Que, por decreto exento N° 265 de fecha 24/01/2014 se aprueba el contrato de fecha 24 de enero del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Asesoría y Consultoría Román Porrás Consultores E.I.R.L, Rut.: , estableciendo un plazo de ejecución de 120 días corridos a contar del 24 de enero 2014 hasta el 23 de mayo del 2014.

El Vale Vista N° 6329644 del Banco Estado de fecha 24/01/2014 tomado por la Asesoría y Consultoría Mauricio Román Porrás E.I.R.L, Rut: . a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$350.000, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.-

Que, por decreto exento N° 1.389 de fecha 28/05/2014 se aprueba contrato modificatorio N° 01, por aumento de plazo de fecha 20/05/2014, aumentándose en 27 días corridos, en virtud de lo señalado por la ITE en su informe de fecha 16/05/2014 y la carta del consultor de fecha 12/05/2014, estableciendo como nueva de termino el 19/06/2013.

Que, por decreto exento N° 1.584 de fecha 25/06/2014 se aprueba contrato modificatorio N° 02 por aumento de plazo fecha 20 de junio del 2014, aumentándose en 42 días corridos, en virtud de lo señalado por la ITE en su informe de fecha 13/06/2014 y la carta del proyectista de fecha 30/05/2014, estableciendo como nueva de termino el 31/07/2014.

Que, por decreto exento N° 1.804 de fecha 30/07/2014 se aprueba contrato modificatorio N° 03, por aumento de plazo de fecha 28/07/2014, aumentándose en 53 días corridos, en virtud de lo señalado por la ITE en su informe de fecha el informe de 28/07/2014 y la carta del proyectista de fecha 25/07/2014, estableciendo como nueva de termino el 22/09/2014.

Que, por decreto exento N° 2.162 de fecha 22 de septiembre del 2014 se aprueba contrato modificatorio N° 04 por aumento de plazo de fecha 22/09/2014, aumentándose en 100 días corridos, en virtud de lo señalado por la ITE en su informe de fecha 22/09/2014 y la carta del proyectista de fecha 22/09/2014, estableciendo como nueva de termino el 31/12/2014.

Que, por decreto exento N° 3.010 de fecha 31/12/2014 se aprueba contrato modificatorio N° 05, por aumento de plazo de fecha 31/12/2014, aumentándose en 30 días corridos, en virtud de lo señalado por la ITE en su informe de fecha 30/12/2014 y la carta del proyectista de fecha 30/12/2014, estableciendo como nueva de termino el 30/01/2015.

Que, por decreto exento N° 261 de fecha 30 de enero del 2015 se aprueba contrato modificatorio N° 06, por aumento de plazo de fecha 30/01/2015, aumentándose en 30 días corridos, en virtud de lo señalado por la ITE en su informe de fecha 30/01/2015 el informe de fecha y la carta del proyectista de fecha 30/01/2015, estableciendo como nueva de termino el 02/03/2015.

Que, por decreto exento N° 595 de fecha 27/02/2015 se aprueba contrato modificatorio N° 07 de fecha 27/02/2015, Por aumento de plazo de fecha 27/02/2015, aumentándose en 30 días corridos, en virtud de lo señalado por la ITE en su informe de fecha 27/02/2015 y la carta del proyectista de fecha 27/02/2015, estableciendo como nueva de termino el 01/04/2015.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

Que, por decreto exento N° 884 de fecha 31/03/2015 se aprueba contrato modificadorio N° 08 por aumento de plazo de fecha 31/03/2015, aumentándose en 30 días corridos, en virtud de lo señalado por la ITE en su informe de fecha 31/03/2015 y la carta del proyectista de fecha 31/03/2015, estableciendo como nueva de termino el 01/05/2015.

Que, por decreto exento N° 1.092 de fecha 30/04/2015 se aprueba contrato modificadorio N° 09 por aumento de plazo de fecha 30/04/2015, aumentándose en 30 días corridos, en virtud de lo señalado por la ITE en su informe de fecha 30/04/2015 y la carta del proyectista de fecha 30/04/2015, estableciendo como nueva de termino el 31/05/2015.

Que, por decreto exento N° 1.274 de fecha 29/05/2015 se aprueba contrato modificadorio N° 10 por aumento de plazo de fecha 29/05/2015, aumentándose en 60 días corridos, en virtud de lo señalado por la ITE en su informe de fecha 29/05/2015 y la carta del proyectista de fecha 29/05/2015, estableciendo como nueva de termino el 30/07/2015.

Que, por decreto exento N° 1.643 de fecha 15/07/2015 se aprueba contrato modificadorio N° 11 por aumento de plazo de fecha 15/07/2015, aumentándose en 60 días corridos, en virtud de lo señalado por la ITE en su informe de fecha 15/07/2015 y la carta del proyectista de fecha 13/07/2015, estableciendo como nueva de termino el 28/09/2015.

Que, por decreto exento N° 2.163 de fecha 28/09/2015 se aprueba el contrato modificadorio N° 12 por aumento de plazo de fecha 28/09/2015, aumentándose en 60 días corridos, en virtud del correo electrónico de Secpla de fecha 28/09/2015, lo señalado por la ITE en su informe de fecha 27/02/2015 y la carta del proyectista de fecha 28/09/2015, estableciendo como nueva de termino el 27/11/2015.

Que, por decreto exento N° 3.167 de fecha 30/11/2015 se aprueba contrato modificadorio N° 13 por aumento de plazo de fecha 28/11/2015, aumentándose en 90 días corridos, en virtud del memorándum N° 152 de fecha 27/11/2015, lo señalado por la ITE en su informe de fecha 27/11/2015 y la carta del proyectista de fecha 26/11/2015, el memorándum N° 52-B de Secpla dirigido al Inspector Técnico de Estudio y Asesor de fecha 25/11/2015, estableciendo como nueva de termino el 25/02/2016.

El memorándum N° 004 de fecha 17/02/2015 emitido por el Secplan Sr. Orlando Gesell; a través del cual remite copia del proyecto e informa que se encuentra ingresado al Banco de Proyectos.

El Oficio G.R N°1376 de fecha 23/02/2016 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional (S) del GORE, mediante el cual informa que la iniciativa se encuentra en carpeta digital, para evaluación por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, con fecha 25/02/2016 se suscribe contrato modificadorio N° 14 por aumento de plazo, en virtud de lo señalado por la ITE en su informe de fecha 25/02/2016 mediante el cual propone al Sr. Alcalde otorgar un aumento de plazo al proyecto por 120 días corridos y la carta del contratista de 23/02/2016. Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 627 de fecha 03/03/2016.

El memorándum N° 49 de fecha 28/04/2016 emitido por la Inspección Técnica de Estudio mediante el cual solicita al Secplan un informe técnico del proyecto en cuestión en el Ministerio de Desarrollo Social Región de Los Lagos.

La carta del Consultor ingresada en Oficina de Partes bajo el 3039 de fecha 02/06/2016, a través de la cual solicita la cancelación del cuarto estado de pago del proyecto, exponiendo que se ingresó proyecto definitivo de Arquitectura y Especialidades y que las observaciones existentes al Perfil no tienen relación con el Consultor.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

El informe técnico de la Consultora ingresado en Oficina de Partes bajo el 3399 de fecha 20/06/2016, por medio del cual informa la imposibilidad de obtención de la Recomendación Técnica del Proyecto producto y expone las razones no atribuibles al Consultor.

El memorándum N° 58 de fecha 23/06/2016 emitido por la Inspección Técnica de Estudio mediante el cual reitera solicitud al Secplan sobre informe técnico del proyecto en cuestión en el Ministerio de Desarrollo Social Región de Los Lagos.

El memorándum N° 45 de fecha 23/06/2016 emitido por el Secplan a través del cual informa a la Inspección Técnica de Estudio, que el proyecto se encuentra observado, sin ningún tipo de aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social y debido a los plazos ya vencidos; Secplan recomienda liquidar el contrato.

El informe final elaborado por la ITE con fecha 24/06/2016 dirigido al Sr. Alcalde, mediante el cual propone dar término anticipado al contrato, considerar la autorización para iniciar el proceso de liquidación con cargo, además de la no cancelación del cuarto y último estado de pago y el cobro del vale vista presentado por la Consultora.

El memorándum N° 45 del Alcalde de fecha 24/06/2016 por medio del cual autoriza la propuesta realizada por la ITE en su informe de fecha 24/06/2016.

Que, el la I. Municipalidad de Dalcahue ha estimado necesario poner término anticipado al contrato de fecha 24/06/2015, por la inviabilidad de obtener la Recomendación Técnica (RS) por parte del Ministerio de Desarrollo Social, debido a que no corresponde realizar un diseño sin mediar un análisis de pre-inversión que justifique la solución que se propone, por el riesgo que conlleva esta decisión respecto de diseñar una solución que luego no pueda justificarse ni demostrarse como la más idónea y conveniente, cuando se requieran recursos regionales que tienen costos de oportunidad respecto de su uso alternativo en otras iniciativas de la comuna, región o país.

Que conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del contrato original, I. Municipalidad de Dalcahue procederá a dar término anticipado administrativamente al contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 23 causal cuarta de las Bases Administrativas que regulan la propuesta pública; la mediante Liquidación con cargo, haciendo efectiva la Garantía presentada por el contratista, en el caso de que por parte del contratista se incumpla lo estipulado en el contrato y sus anexos.

DECRETO:

1.- **PONGÁSE TÉRMINO** en forma anticipada al contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue con la Empresa Asesoría y Consultoría Román Porras Consultores E.I.R.L, Rut.: _____ representada legalmente por don Mauricio Román Porras, CI N° _____ para la ejecución del proyecto "Diseño mejoramiento integral parque municipal costumbrista Teguel", contrato que fuera aprobado por Decreto Exento N° 265 de fecha 24 de enero del 2014.

2.- **CONSIDÉRESE** la NO cancelación del cuarto y último estado de pago del contrato en cuestión, ascendiente a la suma de \$2.800.000, por no dar cumplimiento al punto 19.1.4., de las Bases administrativas y al punto cuarto del Contrato celebrado con fecha 24 de enero 2014.

3.- **PROCÉDASE** a hacer efectivo el cobro del Vale Vista N° 6329644 del Banco Estado de fecha 24/01/2014 tomado por la Asesoría y Consultoría Mauricio Román Porras E.I.R.L, Rut: _____ a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$350.000, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

4.- **DESIGNÉSE** a los señores Encargado de Secplan, Directora de Obras, Secretaria Municipal, Unidad de Control o a quienes lo subroguen para formar la comisión que realizará la recepción única con cargo del contrato.

5.- **INICIÉSE** el proceso de liquidación con cargo de contrato.

6.- **LIQUÍDENSE** las multas que correspondan y en su caso, háganse efectivas aquellas con cargo a la misma garantía señalada, ingresando los saldos a la cuenta municipal pertinente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de partes
- Dirección de Obras

JAPM/CIVG/MHA/jbm.-